

RESOLUCIÓN No. 000606 DEL 18 AGO. 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la solicitud de oferta para la prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016, derivada del proceso de habilitación previa PH-003-2016.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015) y

**CONSIDERANDO:**

Que El ICFES celebró el Contrato No. 1004 de 2016, con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) cuyo objeto es: "APLICAR LAS PRUEBAS SABER 2016 A LOS GRADOS 3°, 5° y 9°".

Que a efectos de dar cumplimiento al contrato celebrado con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) el ICFES requiere contratar la prestación del "... servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° del 2016 que realiza el ICFES. **ALCANCE DEL OBJETO:** El servicio a contratar comprende las siguientes actividades: **i) Recurso humano:** convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar, y disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato. **ii) Aplicación de la prueba:** organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al contratista de distribución, monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los protocolos de seguridad empleados para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba..."

Que como quiera que el servicio de organización, administración y ejecución de la logística demanda un grado de especialización y experticia, con la que el ICFES no cuenta dentro de su organización, es necesario contratar con terceros especializados, bajo su supervisión el referido servicio.

Que el ICFES realizó los respectivos estudios y documentos previos, y por tanto verificó la necesidad de contratar la prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación es de hasta la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.975.585.204)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El mencionado presupuesto se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 2352 de 2016.

Que la presente contratación se desarrolla en virtud del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESOLUCIÓN No. 000606 DEL 18 AGO. 2016**

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la solicitud de oferta para la prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016, derivada del proceso de habilitación previa PH-003-2016.

por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 15, numeral 1 del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 06 de 2015).

Que, en razón a la necesidad expuesta, el ICFES adelantó el procedimiento de habilitación previa, de acuerdo con lo expuesto en el manual de contratación (Acuerdo No. 006 de 2016), a través del proceso de selección PH-003-2016.

Que los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos fueron verificados por el ICFES en el marco del proceso de habilitación previa N° 003 de 2016, para las empresas solicitantes y conformó la lista de habilitación previa con las empresas que quedaron habilitadas tanto para la cuantía número 1 como para la cuantía número 2. Que para el caso de la cuantía número 2 el **GRUPO ASD S.A.S.** fue la única empresa que resultó habilitada por lo que el ICFES procedió con la solicitud de presentación de oferta.

Que el día 2 de agosto de 2016 se envió el documento de condiciones de la solicitud de oferta, junto con los formatos y anexos informativos para la prestación del servicio.

Que durante el período comprendido entre el 3 y el 8 de agosto de 2016, previa modificación del cronograma, el **GRUPO ASD S.A.S.** presentó observaciones al documento, a las cuales se les dio respuesta los días 3, 8 y 11 de agosto de 2016, remitiéndose los documentos modificatorios de la solicitud de oferta, entre los cuales se encuentran los Formatos N° 1 y N° 3. Al igual que la Matriz de Riesgos y el Anexo Técnico definitivo.

Que el día 12 de agosto de 2016, se realizó la diligencia de cierre del proceso de selección, recibiendo propuesta del **GRUPO ASD S.A.S.**

Que, conforme con lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo el 12 de agosto de 2016, por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe preliminar se consolidó y publicó.

Que, una vez presentado el informe de evaluación y teniendo en cuenta que la verificación del proponente relacionado con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros ya se había realizado, se procedió con la evaluación de la oferta, teniendo como resultado el siguiente:

PROPONENTE	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
Grupo Asesoría en Sistematización de Datos Sociedad por Acciones – GRUPO ASD S.A.S	30	270	300

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

RESOLUCIÓN No. 000606 DEL 18 AGO. 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la solicitud de oferta para la prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016, derivada del proceso de habilitación previa PH-003-2016.

Que el Comité Evaluador, de acuerdo con su informe de evaluación definitivo determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE
1	Grupo Asesoría en Sistematización de Datos Sociedad por Acciones – GRUPO ASD S.A.S

Que, conforme con la anterior evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato a la empresa **GRUPO ASD S.A.S.** por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS. SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$4.973.300.719)**, incluido IVA, de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que una vez analizado el informe de evaluación, así como la propuesta presentada por el único proponente, la Ordenadora del Gasto del ICFES decide acoger la recomendación del Comité Evaluador.

Que los documentos pertenecientes a la evaluación de la oferta se publicaron en la página web del ICFES junto con todos los documentos del proceso de contratación, vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) y en la página web del portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

En mérito de lo cual,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato correspondiente a la solicitud de oferta para la prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° del 2016, derivada del proceso de habilitación previa PH-003-2016, a la empresa **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES - GRUPO ASD S.A.S.**, por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$4.973.300.719)** incluido IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y COMUNICAR** personalmente el contenido de la presente resolución al señor **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.229.404 quien obra como representante legal de la la empresa adjudicataria **GRUPO**

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESOLUCIÓN No. 000606 DEL 18 AGO. 2016**

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la solicitud de oferta para la prestación del servicio para la organización, administración y ejecución de la logística de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016, derivada del proceso de habilitación previa PH-003-2016.

**ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES - GRUPO ASD S.A.S.** identificada con NIT 860.510.031-7.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al señor **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.229.404 quien obra como representante legal de la la empresa adjudicataria **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES - GRUPO ASD S.A.S.**, que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en el cronograma de la solicitud de oferta para la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba Saber 3°, 5° y 9° de la vigencia 2016.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo [http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1054](http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054) y en la página web del portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para el adjudicatario, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de agosto de 2016.

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Directora General ICFES (E)

Revisó: Celia Inés Hernández Palomino – Abogada Secretaría General  
Elaboró: Martha Rocio Peñuela Quijano – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia  
líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 - Grática Nacional: 018000 519535